

Gutiérrez Celis

ASESORIAS EN PROYECTOS Y AVALUOS
NIT. 70.056.123-3

AFILIADO



INSCRIPTO



ACREDITADO



AVALUO DE PREDIO URBANO **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA**

DIRECCIÓN: CR. 54A N° 34-11 LOTE 10, ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
BARRIO SAMARIA - ZONA URBANA

PROPIEDAD DE:
MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
Nit: 890.980.098-8

Itagüí, Noviembre 29 de 2017

INDICE

- I. MEMORIA DESCRIPTIVA.**
- II. ASPECTOS JURIDICOS.**
- III. DETERMINACION FISICA DEL PREDIO.**
- IV. CONDICIONES FISICAS DEL PREDIO.**
- V. ASPECTO ECONOMICO.**
- VI. ESTRUCTURAS AEREAS CONSTRUIDAS.**
- VII. OBSERVACIONES GENERALES.**
- VIII. METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL AVALUO.**
- IX. AVALUO CONSTRUCCIONES Y TERRENO.**
- X. AVALÚO EN CIFRAS.**
- XI. AVALÚO.**
- XII. CONCLUSIONES.**
- XIII. ANEXOS.**

INFORME DE AVALUO PREDIO URBANO

I. MEMORIA DESCRIPTIVA

FECHA DE VISITA: NOVIEMBRE 29 DE 2017

PROPIETARIO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ NIT: 890980098-8

DIRECCIÓN: CR. 51 #51-55 Centro Administrativo municipio de Itagüí (Ant.)
TELEFONO: 373 76 76

SOLICITANTE: Dr. Oscar Darío Muñoz Secretario Juridico Alcaldia Municipal de Itagüí (Ant.)

PROPOSITO DEL AVALUO: VALORACION COMERCIAL DE PREDIO URBANO.

UBICACIÓN:

DIRECCIÓN: CR. 54A # 34-11 LOTE

MUNICIPIO: DE ITAGÜÍ

BARRIO: SAMARIA

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

NOTA: La nomenclatura se tomó de la Ficha Catastral

SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA:

ACUEDUCTO: Existen acometidas.

ALCANTARILLADO: Las aguas negras son llevadas al alcantarillado municipal.

ENERGIA ELECTRICA: Suministrada por EPM.

TELEFONO: Existe cobertura de señal de celular.

II. ASPECTOS JURÍDICOS

ESTUDIO DE TITULOS: No se aportó para el presente estudio.

TITULOS DE ADQUISICION: De acuerdo a documentación suministrada por el Doctor Oscar Darío Muñoz, Secretario Jurídico de la Alcaldía del municipio de Itagüí, el predio pertenece al municipio de Itagüí quien lo adquirió según escritura pública N° 643 del 28 de febrero 1994, de la Notaria 1 de Itagüí (Ant.).

ESCRITURA CONSULTADA: Copia de la escritura pública N°643 del 28 de febrero 1994, de la Notaria 1 del Círculo notarial de Itagüí (Ant.).

MATRICULA INMOBILIARIA: N° 001-44031 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur Medellín (Ant.), con fecha de impresión del 22 de Noviembre de 2017.

NUMERO CATASTRAL: 3601001012000300010

FICHA PREDIAL: 12431606

NORMAS ACTUALES SOBRE USOS DEL SUELO: Según El POT (Plan de Ordenamiento Territorial) del municipio de Itagüí, aprobado mediante **Acuerdo municipal N° 020 del 07 de Diciembre de 2007**. El predio está ubicado dentro del **polígono ZU-R-30 con los siguientes usos:**

Uso principal: Residencial

Usos compactibles o complementarios: Viviendas unifamiliares, bifamiliares, trifamiliares y multifamiliares en 3 o más pisos. Comercio minorista básico de índole cotidiano, servicios personales, generales y específicos. Usos dotaciones de áreas viales y zonas verdes.

Usos condicionados y restringidos: Comercio minorista de tipo medio y de índole frecuente, de tipo central y de índole suntuario, áreas recreativas, educativas, terminales de buses, taxis y colectivos. Industria liviana, mediana y familiar, talleres de servicios livianos, servicios personales de oficina, parqueaderos y religiosos.

Usos prohibidos: Todas las no mencionadas en esta ficha.

NORMAS DE CONSTRUCCIÓN

- **Dirección del Predio:** Carrera 54A # 34-11
- Ficha predial #12431606_ M.I. 001-44031**
- Polígono:** ZU-R-30 (Uso principal Residencial)
- Barrio:** Samaria
- Área del predio:** 194.05m²

Índice de construcción: La altura de la edificación la determina la sección vial de la siguiente manera:

Alturas:

- Vías menores a 7.00m: Dos (2) pisos
- Vías entre 7.00 metros y 12.00 metros: Tres (3) pisos
- Vías entre 12.00 metros y 22.00 metros: Cinco (5) pisos
- A partir de 22.00 metros: Mayores alturas.

Índice de ocupación: 100% del área del lote (lotes menores a 500m²)

Área mínima de vivienda: 60m² construidos

Parqueaderos: 1 celda*vivienda
(RM-1) a partir de la 6ª. Vivienda
(RM-2) a partir del 4º. Piso

Espacio Público: 2m²*vivienda
(RM-1) a partir de la 6ª. Vivienda
(RM-2) a partir del 4º. Piso

Equipamiento: No aplica por ser un área menor a 500m²

NOTA: Las anteriores normas son de carácter general, por lo tanto para mas especificidad en las mismas deberán remitirse al Acuerdo 020 de 2007 (POT) y el Acuerdo 06 de 2014.

OTRAS AFECTACIONES: No se detectaron.

III. DETERMINACIÓN FÍSICA DEL PREDIO

LINDEROS Y DIMENSIONES: Los linderos del lote están plenamente definidos por muros de ladrillo y por el frente con Cr 54 A.

Colindantes actualizados de acuerdo a los puntos cardinales:

Norte:	Predios 360 100 1012000300009 y Cra 54 A
Oriente:	Predios Cra 54A
Sur:	Predios 360 100 1012000300001 / 00012
Occidente:	Predios 360 100 1012000300006

ÁREAS Y SU DISTRIBUCIÓN: De acuerdo a Matricula Inmobiliaria 001-44031 y Escritura pública 643 del 28 de Febrero de 1994, el área es de 200,00 mt² y según la Ficha catastral el área del lote es de 194.00 m². Para efectos del presente avalúo se considera el área de la Matricula Inmobiliaria que es de 200,00 mt².

Se diferencia un solo lote correspondiendo al 100% del área total del predio.

PLANOS: Se aportó Plano Catastral, suministrado por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Urbano.

IV. CONDICIONES FÍSICAS DEL PREDIO

EXPLOTACION ECONÓMICA DEL INMUEBLE: Lote de engorde para futuros proyectos constructivos.

EXPLOTACION ECONOMICA DE LA ZONA: El municipio de Itagüí ubicado en el sur del Valle de Aburrá en el Departamento de Antioquia, forma parte de la denominada Área metropolitana del Valle de Aburrá y está conurbado con la ciudad de Medellín. Limita por el norte con la ciudad de Medellín, por el este con los municipios de Medellín y Envigado, por el sur con los municipios de Envigado, Sabaneta y La Estrella, y por el oeste con los municipios de La Estrella y Medellín.

Es el tercer municipio más pequeño del país, con 21,09 km²,3 antecedido por el municipio de Providencia y Santa Catalina Islas (18 km²) y por Sabaneta, la vecina población de Medellín (15 km²). También es el municipio más densamente poblado y es uno de los más industrializados del país.

El Municipio de Itagüí está ubicado a **9,86 Kilómetros** de Medellín y cuenta con diferentes arterias viales para esa conexión, tales como la avenida Guayabal, troncal de Occidente, Regional Sur y la Avenida Pilsen. También se beneficia del metro de Medellín.

Es el más industrial del Valle de Aburrá, gran cantidad de empresas están asentadas a lo largo de la Autopista Sur y de la Avenida Pilsen tales como la Planta de concentrados y fertilizantes de Colanta, Cervunión y Coltejer, Polímeros, Del Maíz, Auteco, Mecánicos Unidos, entre otras, y comerciales tales como El Centro Internacional del Mueble, y concesionarias de vehículos tales como Mercedes Benz, Kenworth de la Montaña, Autodiesel Andino, Estación de Servicio Esso- El Venado y Plaza Arrayanes (en construcción).

En cuanto a actividades comerciales se encuentran El Centro Nacional de la Confección y de la Moda, La Plaza Mayorista y Univentas, un supermercado de Carulla y el Centro Comercial Mayorca con su ampliación contiguo a la Estación de Itagüí del Tren Metropolitano.

En cuanto a servicios de salud existe una Unidad Intermedia de atención básica de la nueva EPS y los Hospitales San Rafael, la María y el Hospital del Sur a dos cuadras del Lote objeto de este avalúo; En cuanto a recreación cuenta con el Parque Ditaíres.

COMPORTAMIENTO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE PREDIOS: En la zona durante los últimos meses se reactivado la comercialización de predios, por las inversiones en infraestructura vial, desarrollo del sector de las confecciones y en el desarrollo urbanístico del municipio, con la construcción de Parques Ecológicos Lineales.

ADMINISTRACIÓN DEL PREDIO: Dentro del organigrama administrativo, el predio es administrado por el Municipio de Itagüí.

ORDEN PÚBLICO: La zona se encuentra poco afectada por la situación social y de orden público que afecta a todo el país.

VII. CONSIDERACIONES GENERALES

ASPECTOS POSITIVOS:

- Buena ubicación
- Vías de acceso vehicular en buenas condiciones.
- Fácil consecución de mano de obra.
- Cerca de centros asistenciales, educativos, recreacionales, comerciales y Entidades financieras y supermercados.
- Sector con buen transporte público de empresas Cotrasana y Santa María.

ASPECTOS NEGATIVOS:

- Alta congestión vial por ser la salida hacia el municipio de la Estrella denominada "Calle Negra".
- Lucro cesante por su uso actual.

VIII. METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DEL AVALUO

TERRENOS: Se ha seguido el **método comparativo** o de mercado, teniendo como base el conocimiento de la zona, datos de transacciones, que previas las necesarias homogenizaciones, se consideran comparables; consultas efectuadas a vecinos, evaluadores y comisionistas de propiedad raíz de la zona.

Los valores unitarios obtenidos han sido corregidos, teniendo en cuenta un componente adicional denominado **FACTOR DE COMERCIALIZACION**, de acuerdo al concepto que el evaluador tiene acerca de la Oferta y Demanda en el lugar, para este tipo de inmuebles en el momento.

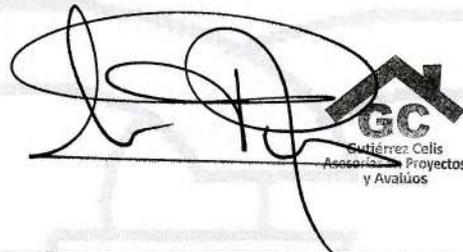
Es importante hacer notar la diferencia que pueda existir entre el valor del avalúo efectuado y el precio de una eventual negociación. Es posible que los dos valores no coincidan, por que a pesar de que el estudio realizado conduce al valor del inmueble, en el precio de negociación intervienen múltiples factores subjetivos o circunstanciales imposibles de prever, tales como la habilidad de los negociadores, los plazos concedidos para el pago, la tasa de interés, la urgencia económica del vendedor, la necesidad del comprador, todos los cuales, sumados, distorsionan hacia arriba o hacia abajo el precio.

vendedor, la necesidad del comprador, todos los cuales, sumados, distorsionan hacia arriba o hacia abajo el precio.

IX. AVALUO DEL TERRENO

AVALUO	ÁREA M2	AVALUO COMERCIAL /M2	VALOR COMERCIAL
LOTE CARRERA 54A Nº 34-11	200,00	\$ 1.200.000	\$ 240.000.000,00
GRAN TOTAL (COP)(ISO 4217)			\$ 240.000.000,00

**SON: DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES
DE PESOS COLOMBIANOS M/L**



GC
Gutierrez Celis
Asesoría en Proyectos
y Avalúos

XII. CONCLUSIONES

El lote objeto del avalúo se encuentra ubicado en el barrio Samaria cerca de la Parroquia San Juan Eudes, dista 250 mts del escenario Deportivo Ditaires, predio urbanizable no construido, con buena ubicación en zona urbana, distando unas 13 cuadras y media de la plaza principal del municipio, en sector residencial, disponiendo de todos los servicios públicos.

XIII. ANEXOS

Ficha Catastral
Normas de Urbanismo y Construcción
Fotografías del predio.

LIMITACIONES Y OBSERVACIONES

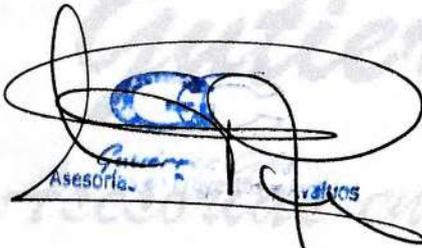
El presente informe de Avalúo pretende aproximarse al valor comercial actual del inmueble descrito; supone una operación de contado, que no considera descuento alguno por pronto pago, y sería el precio que un comprador estaría dispuesto a pagar de contado y en moneda nacional y un vendedor a recibir como justo pago, actuando ambas partes libres de toda necesidad, urgencia o presiones. Se debe tener en cuenta que el valor comercial actual del predio, es la cifra asignada como una respuesta al mercado de la oferta y la demanda de la propiedad raíz en la zona.

Declaramos haber efectuado en forma objetiva el Avalúo anterior, además de haber inspeccionado personalmente el bien descrito; verificamos los datos complementarios y asumimos la responsabilidad por el mismo. La información consignada en este informe ha sido suministrada por personas dignas de confianzas y no se asume compromiso alguno por su exactitud.

Salvo las que sean perceptibles y de público conocimiento, en el presente avalúo no se tienen en cuenta las características geológicas, ni la capacidad de soporte y resistencia del terreno valuado, por cuanto que para la certeza de tales análisis, se requiere de técnicas especiales que no se efectuaron.

Gutiérrez Celis Asesorías en Proyectos y Avalúos. No autoriza fraccionar o descomponer en partes el valor total mostrado en este informe, para utilizarlo aisladamente o en combinación con otro avalúo. Los valuadores de Gutiérrez Celis Asesorías en Proyectos y Avalúos. Dejan expresa constancia que a la fecha no tienen ni han tenido interés actual o contemplado con el dueño ni en el inmueble descrito.

Cordialmente,



José Roberto Gutiérrez Celis

Ingeniero Agrónomo UN

T.P. N° 6563 Ministerio de Agricultura.

RNA N° 1673 Registro Nacional de Avaluadores-Fedelonjas.

RNA N° 6111551 Código 05 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Miembro Activo de la Lonja de Propiedad Raíz de Medellín y Antioquia.

Certificación en Avalúos de Inmuebles Urbanos N° URB-0397 RNA



FOTO N° 1. FRENTE DEL LOTE



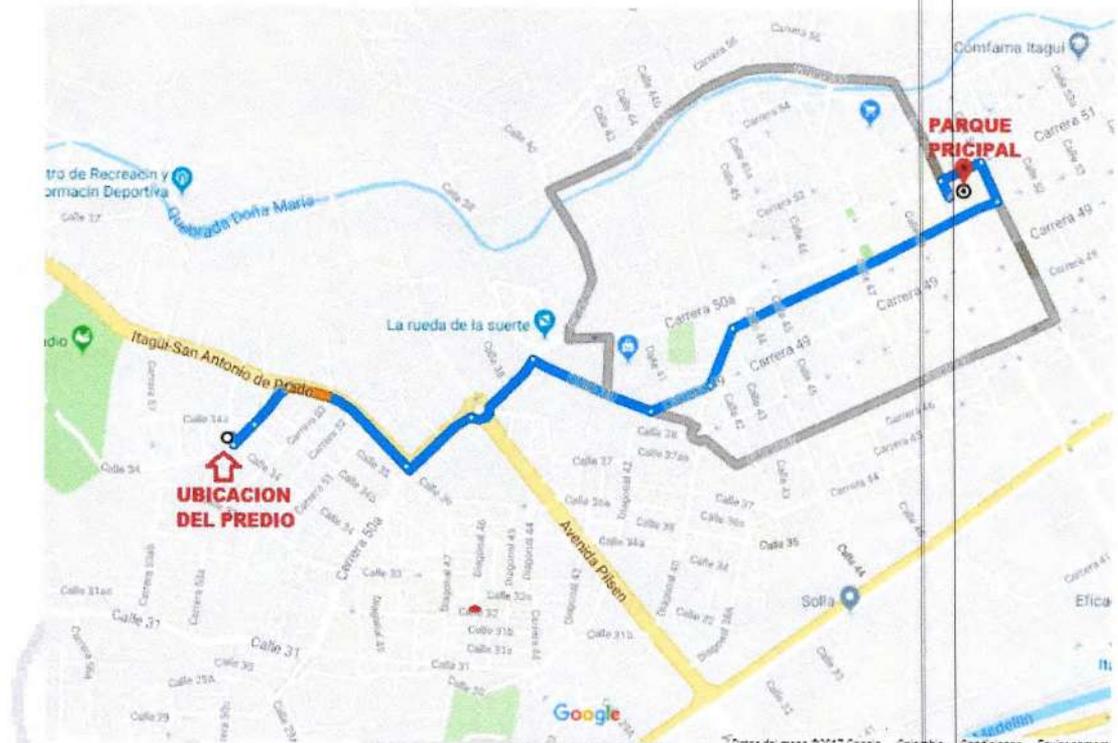
FOTO N° 2 VISTA GENERAL DEL LOTE



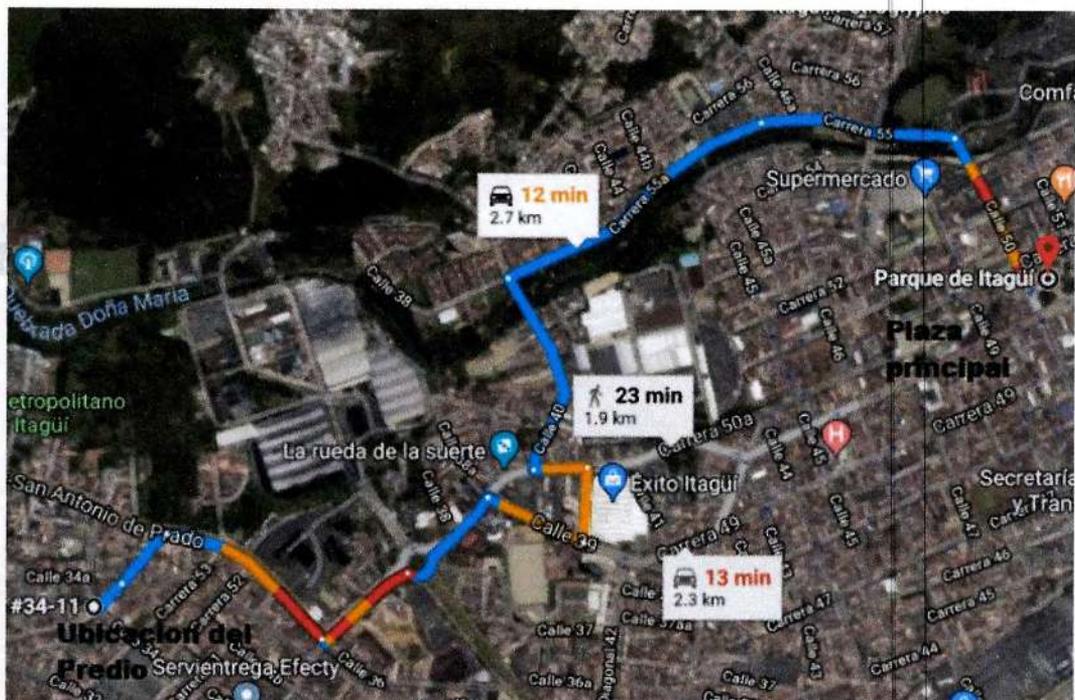
FOTO N° 3. VISTA DEL LOTE Y SU ENTORNO



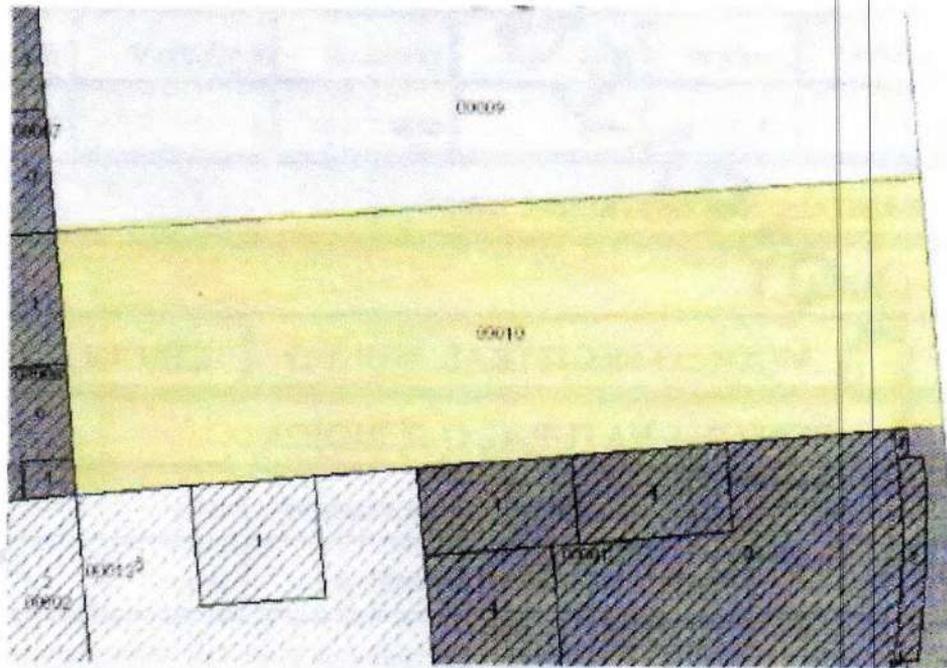
FOTO N° 4. FRENTE DEL LOTE.



MAPA VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
COORDENADAS LATITUD 6.167533 N, LONGITUD -75.623968 O



MAPA SATELITAL



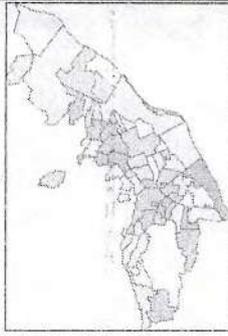
MAPA CATASTRAL

Gutierrez Celis
Asesorías en Proyectos y Avalúos



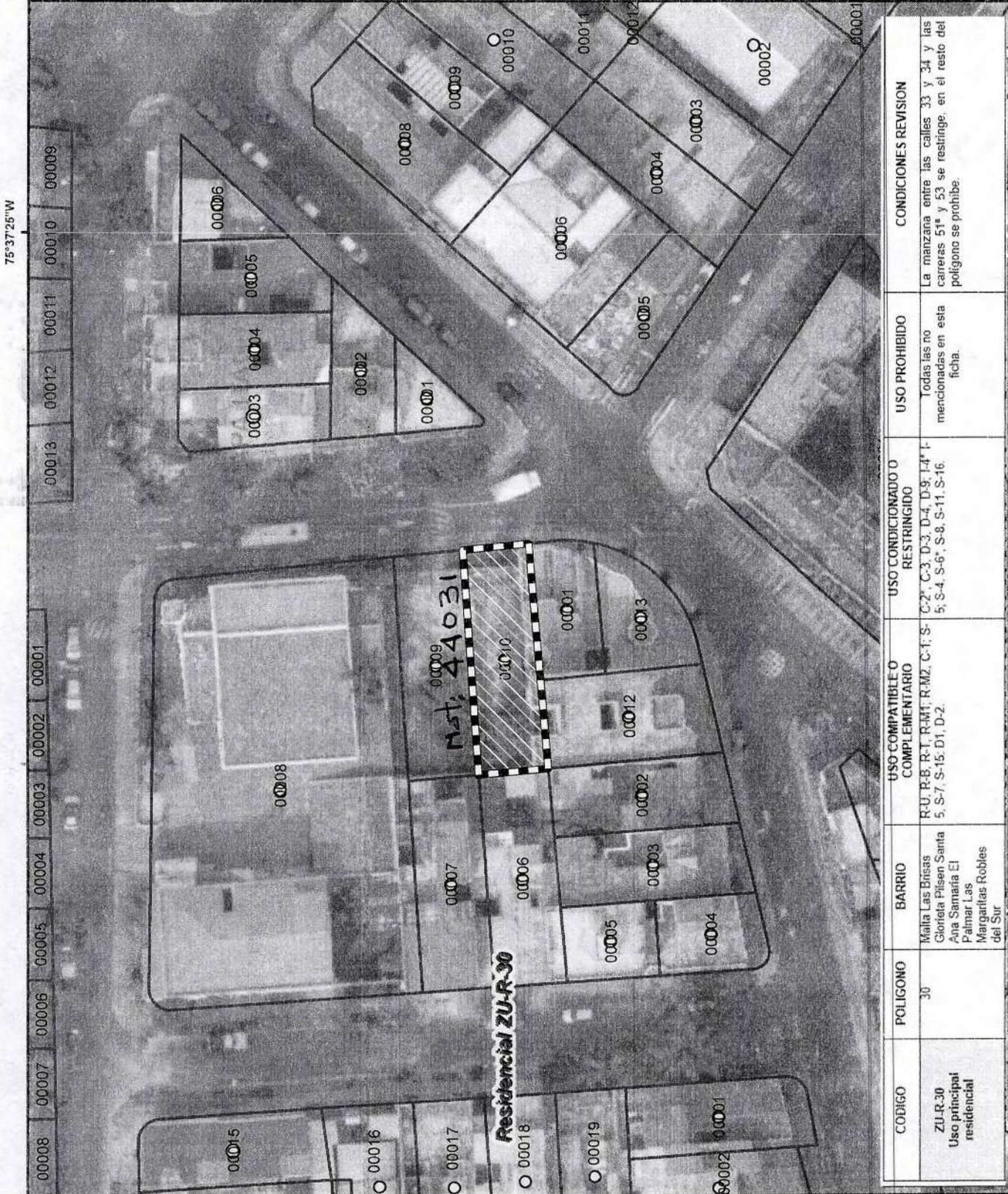
MAPA ITAGÜÍ

MARZO 2016



Coordinate System: MAGNA Colombia Bogotá
 Projection: Transverse Mercator
 Datum: MAGS84
 False Easting: 1,000,000.0000
 False Northing: 1,000,000.0000
 Central Meridian: -74.0775
 Scale Factor: 1.0000
 Latitude Of Origin: 4.5962
 Units: Meter

Date: 21/05/2018
 PROYECTO:
 JOHN BETANCUR



CODIGO	POLIGONO	BARRIO	USO COMPATIBLE O COMPLEMENTARIO	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO	CONDICIONES REVISION
ZU-R-30 Uso principal residencial	30	Malta Las Brisas Glorieta Pilsen Santa Ana Samaria El Palmar Las Margaritas Robles del Sur	R-U, R-B, R-T, R-W, R-MZ, C-T, S-5, S-7, S-15, D1, D-2	C-2, C-3, D-3, D-4, D-9, I-4, I-5, S-4, S-6, S-8, S-11, S-16	Todas las no mencionadas en esta ficha.	La manzana entre las calles 33 y 34 y las carreras 51ª y 53 se restringe en el resto del poligono se prohíbe.

La presente información se encuentra contenida en la base de datos de la Oficina Virtual de Catastro Departamental (O.V.C.) para consulta de la Administración Municipal de Itagüí.

ACTA VISITA

ACTA No 001

Comité o Asunto: VISITA OCULAR

Fecha: Mayo 21 de 2018

Asistentes: TIBERIO ZULETA Y OMAIRA SOTO

Orden del Día:

Visita al predio urbano ubicado en la carrera 54 A N° 34-11 lote 10 no construido Itagüí-Antioquia.

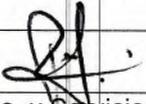
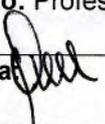


No	Compromiso	Responsable	Fecha de Logro	Resultado Esperado
	Acta de visita ocular el predio ubicado en la carrera 54 A N° 34-11 lote 10 Itagüí- Antioquia	Tiberio Zuleta Londoño. Omaira Soto M	Mayo 21/ 2018	Se evidenció que no presenta ningún tipo de anomalías como escombros e invasión por terceros, se encuentra cercado y estado normal,

	ACTA VISITA	
--	--------------------	--

MUNICIPIO DE ITAGUÁ

				el cual se puede verificar con foto adjunta.
--	--	--	--	--

Elaboró: Omaira Soto	Revisó y Aprobó:
Cargo: Profesional Universitario	Diego León puerta Villegas. 
Firma: 	Cargo: Subsecretario de Bienes y Servicios.
	Firma:

ESTUDIO DE TITULOS	
SOLICITANTE:	MUNICIPIO DE ITAGUÍ – SUBSECRETARIA DE BIENES Y SERVICIOS
FECHA DEL INFORME:	25 DE MAYO DE 2018

NOMENCLATURA OFICIAL DEL INMUEBLE	
DIRECCIÓN CATASTRAL:	CARRERA 54 A N° 34-11 LOTE 10, BARRIO SAMARIA (ESTA DIRECCIÓN SE EXTRAE DE AVALÚO COMERCIAL) SEGÚN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN: SIN DIRECCIÓN Y SE IDENTIFICA CON EL LOTE N° 131 DE LA MANZANA N SITUADO EN EL MUNICIPIO DE ITAGUÍ
MUNICIPIO:	ITAGUÍ
CEDULA CATASTRAL N°:	3601001012000300010
MATRÍCULA INMOBILIARIA N°:	001-44031
TIPO DE PREDIO:	URBANO X RURAL
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE	Se trata de: UN LOTE NUMERO 131 DE LA MANZANA N SITUADO EN EL MUNICIPIO DE ITAGUÍ, EN LA URBANIZACIÓN SAMARIA.

TITULARIDAD DEL DERECHO DE DOMINIO				
TITULAR (ES) DEL DERECHO DE DOMINIO	NOMBRE:	MUNICIPIO DE ITAGUÍ	N° IDENTIFICACIÓN NIT	890.980.093-8

TRADICIÓN DEL INMUEBLE	
EL ANTERIOR INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR EL TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO: MEDIANTE COMPRAVENTA A GABRIEL JAIME JARAMILLO CALLE, SEGÚN ESCRITURA APUBLICA N° 643 DEL 28 DE FEBRERO DE 1994, DE LA NOTARIA DE ITAGUÍ, REGISTRADA EL 8 DE MARZO DE 1994. LO ANTERIOR CONSTA EN LA ANOTACIÓN N° 005 DEL CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 001-44031.	
LINDEROS DEL INMUEBLE:	SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 643 DEL 28 DE FEBRERO 1994, DE LA NOTARIA DE ITAGUÍ: POR EL FRENTE CON LA CARRERA 54 A; POR UN COSTADO CON EL LOTE N° 132; POR OTRO CON EL LOTE N° 134; Y POR ATRÁS CON EL LOTE N° 130.
AREA:	200 M2

SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE	
SEGREGACIONES DEL FOLIO:	NO REGISTRA CONFORME OBRA EN CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA
GRAVAMENES VIGENTES:	NO REGISTRA CONFORME OBRA EN CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA
MEDIDAS CAUTELARES INSCRITAS VIGENTES:	NO REGISTRA CONFORME OBRA EN CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA
CONDICIONES RESOLUTORIAS VIGENTES:	NO REGISTRA CONFORME OBRA EN CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA
LIMITACIONES AL DOMINIO VIGENTES:	NO REGISTRA CONFORME OBRA EN CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA
TITULO DE TENENCIA VIGENTE:	NO REGISTRA CONFORME OBRA EN CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA
PROPIEDAD HORIZONTAL:	NO REGISTRA CONFORME OBRA EN CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

CONCEPTO PRELIMINAR
SE CONCEPTÚA LA VIABILIDAD JURÍDICA: DE ACUERDO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA QUE SE ESTUDIÓ, EL PRESENTE INMUEBLE NO PRESENTA LIMITACIONES DE DOMINIO NI GRAVÁMENES VIGENTES QUE IMPIDAN AL MUNICIPIO DE ITAGUÍ SU ENAJENACIÓN.

DOCUMENTOS ANALIZADOS

- CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRICULA INMOBILIARIA N° 001-44031 DEL 21 DE MAYO DE 2018.
- ESCRITURA PÚBLICA N° 643 DEL 28 DE FEBRERO 1994, DE LA NOTARIA DE ITAGÜI (FOTOCOPIA)

NOTA: EL PRESENTE ESTUDIO SE HA REALIZADO CON FUNDAMENTO EN LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS POR EL SOLICITANTE. EL ABOGADO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LA AUTENTICIDAD DE LOS MISMOS.

EL PRESENTE ESTUDIO DE TITULOS CONSTITUYE UN CONCEPTO, POR LO CUAL DEBE ENTENDERSE EMITIDO CON EL ALCANCE DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1437 DE 2011 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1755 DE 2015.

Cordialmente,



ROBERT USQUIANO SOTO
Abogado
T.P.: 229257

Original de la
Copia
se destina

DAR 0005116
710

28 Feb
643



gloria

----- (643) -----
NUMERO: SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES
VENTA
DE: GABRIEL JAIME JARAMILLO CALLE
A:
MUNICIPIO DE ITAGUI

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ITAGUI
COPIA INFORMAL

Se expidió por escrito a las 2:11:94

En el municipio de Itaguí, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a Veintiocho(28) de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1.994) ante mí RAFAEL ECHEVERRI MESA, Notario Unico Encargado del Circulo de Itaguí ----- compareció GABRIEL JAIME JARAMILLO CALLE, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.522.055 de Itaguí, Libreta Militar 98.522.055 del Dto. 27 de una parte, que en lo sucesivo se denominará el VENDEDOR y de la otra parte, el señor OSCAR SANCHEZ FRANCO, mayor, e identificado con la cédula de ciudadanía número 4.544.309 expedida en Riosucio -- (Caldas), quien actúa como Representante Legal del Municipio de Itaguí debidamente facultado por el Acuerdo 23 de 03 de junio de 1.993, quien en adelante se denominará el COMPRADOR; y manifestaron: PRIMERO: El vendedor transfiere a título de venta y como cuerpo cierto a favor del Municipio de Itaguí, el derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Lote número 131 de la manzana "N" situado en el municipio de Itaguí, en la urbanización La Samaria, con un área de 200 metros cuadrados y que linda: por el frente con la carrera 54A; por un costado con el lote número 132; por otro costado, con el lote número 134; y por la parte de atrás, con el lote número 130. Se vende como cuerpo cierto. SEGUNDO: Que el vendedor adquirió el dominio sobre el inmueble objeto de esta venta por compra a Laura Vélez de Echeverry y Otros, según consta en la escritura número 724 del 25 de febrero de 1.988 de la Notaría de Itaguí, registrada con la matrícula inmobiliaria número 001-44031. TERCERO: Que el precio de esta venta asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000.00) moneda legal. CUARTO: El Municipio pagará al vendedor la suma estipulada en la cláusula anterior, una vez se presente la

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ITAGUI
COPIA INFORMAL

cuenta de cobro acompañada de la escritura debidamente registrada y a favor del Municipio de Itaguf. Los pagos en la forma que se determina aquí se sujetan a la correspondiente aprobación presupuestal por parte del Municipio. QUINTO: El vendedor garantiza que el inmueble objeto de la venta es de su propiedad, que no lo ha enajenado, ni prometido en venta y que se halla libre de embargos, inscripciones por demanda civil, pleitos pendientes, condiciones resolutorias y en general de limitaciones principales o accesorias al dominio, a paz y salvo por todo concepto de impuesto, servicios, contribuciones, tasas y demás cargas causadas hasta la fecha y que en iguales condiciones se entregará al comprador. SEXTO: Que se obligan al saneamiento de lo vendido bien sea por evicción o por vicios redhibitorios como lo determina la Ley. SEPTIMO: Los gastos escriturarios que demande la presente venta tales como: notariales, derechos fiscales y de registro, serán sufragados por el vendedor. OCTAVO: Con la presente escritura se protocolizan los siguientes documentos: El oficio 773 A.M.de 5 de Agosto de 1.993 de la Alcaldía Municipal (orden de adquisición en oferta de compra, el Acuerdo número 23 de 3 de junio de 1.993. Presente el señor OSCAR SANCHEZ FRANCO, Alcalde del Municipio de Itaguf, quien obrando en el carácter y representación antes indicados, manifiesta que acepta el contenido de la presente escritura y la compra efectuada por la entidad que representa. Los otorgantes luego de leer el contenido de la presente escritura pública la aprueban y para constancia firman. SE EXTENDIO CONFORME A MINUTA PRESENTADA. Se advirtió el registro dentro del término legal en la Oficina de Registro Zona Sur. Derechos notariales \$28.350.00 Decreto 172 de 1.992. De acuerdo a la destinación que se dará al lote de terreno objeto de esta compraventa según orden de adquisición u oferta de compra, que se protocoliza, no se cobró al vendedor Retención en la Fuente. ANEXOS: PAZ Y SALVOS PREDIAL Y VALORIZACION Nros. 68022 y 00892 del 23 y 24-2-94, vigentes al 28-2 y 31-3-94, PREDIO Nro. 1-12-003-010-00-00-01 AVALUO TOTAL \$3.961.562.00. Se extendió en las hojas DAR 0005116/5117.



G. Mall
GABRIEL J.
C.C. Nro.
L.M. Nro.
Estado ci
fu
OSCAR S
C. C. N
Alcalde

DAR 0005117

477



Viene de la hoja DAR 0005116. - - - - -

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ITAGÜÍ
COPIA INFORMAL

Malle

GABRIEL JAIME GARAMILLO CALLE

C.C. Nro. 98522055 ITAGÜÍ

L.M. Nro. 98522055 Medellín

Estado civil: Soltero

HUELLA DIGITAL INDICE DERECHO



Suárez



OSCAR SANCHEZ FRANCO

C. C. Nro. 4.544.309

Alcalde Municipal

RAFAEL ECHEVERRI MESA
NOTARIO ENCARGADO
ITAGÜÍ

[Handwritten signature]

señor Alcalde Municipal de Itagüí, mediante el Decreto Municipal Nro. 282 del 23 de marzo de 2017, documentos que se protocolizan con el presente acto, y demás normas aplicables y concordantes sobre la materia, en calidad de **COMODANTE – MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**; y por otra parte, el señor presbítero **LUIS HERNANDO ANGEL ARANGO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.590.771, párroco y por lo tanto representante legal de la **PARROQUIA SAN JUAN EUDES**, nombrado por Decreto Arzobispal No. 1421/16 del 21 de diciembre de 2016; expedido por la Arquidiócesis de Medellín, persona jurídica de derecho canónico, con personería jurídica reconocida mediante Decreto Arzobispal Nro. 56 del 18 de febrero de 1969, y que se protocolizan con el presente acto, en calidad de **COMODATARIO** y manifiestan: -----

CLÁUSULA PRIMERA: Que entre EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, con NIT 890.980.093-8 en calidad de **COMODANTE** y LA PARROQUIA DE SAN JUAN EUDES, con NIT. 890.980.480.-5 del Municipio de Itagui, en calidad de **COMODATARIA**; se suscribió contrato de comodato mediante Escritura Pública Nro. 1.366 del 25 de abril de 1994 de la Notaria Única del Circulo de Itagui, hoy Primera del Circulo de Itagui, cuyo objeto es: "EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ entrega a título de COMODATO y la Parroquia de SAN JUAN EUDES recibe al mismo título los siguientes lotes: -----

A) Lote No. 132 de la manzana "N" situada en el Municipio de Itagui en la urbanización LA SAMARIA con área de 200 metros y que linda: Por el frente con la carrera 54A; por un costado con el lote Nro. 133, por otro costado con el lote No. 131 y por atrás, con el Nro. 129, con registro de matrícula inmobiliaria número **001-0044030**. -----

B) Lote No. 131 de la manzana "N" situado en el Municipio de Itagui, en la Urbanización 2 LA SAMARIA con un área de 200 metros², y que linda: Por el frente, con la carrera 54A; por un costado, con el lote numero 132; por otro costado, con el lote numero 134; y por la parte de atrás, con el lote número 130. con registro de matrícula inmobiliaria número **001-44031** -----

Los lotes anteriores fueron adquiridos mediante las escrituras No. 618 del 25 de febrero de 1994 de la Notaria de Itagui, y con matricula Nro. 001-44030 de marzo 8 de 1994 y la escritura No. 643 del 28 de febrero de 1994 de la Notaria de Itagui, con matricula inmobiliaria Nro. 001-44031 del 15 de marzo de 1994. -----



República de Colombia



CLÁUSULA SEGUNDA: Que **EL COMODANTE** adquirió los lotes de terreno que se le cedió, mediante Escrituras públicas Nro. **618** del 25 de febrero de 1994 otorgada por la Notaria Única del Circulo de Itagüí (Hoy, Primera del Circulo de Itagüí) y Nro. **643** del 28 de febrero de 1994, otorgada por la Notaria Única del Circulo de Itagüí (Hoy, Primera del Circulo de Itagüí) y debidamente registradas.

CLÁUSULA TERCERA: Que en la cláusula tercera del Contrato de Comodato protocolizado mediante Escritura pública N° 1.366 del 25 de abril de 1994 de la Notaria Única del Circulo de Itagüí hoy, Primera del Circulo de Itagüí, las partes fijaron el término del Contrato de Comodato en cinco (5) años, contados a partir del momento en que se apruebe la garantía por parte de la División Jurídica de la Alcaldía, termino de duración que no podía ser superior a cinco (5) años (artículo 38 de la ley 9 de 1989), pero podría prorrogarse por periodos iguales, mientras se cumpliera su destinación, y si las partes así lo reconvienen y por escrito. Plazo que en la actualidad se encuentra vencido.

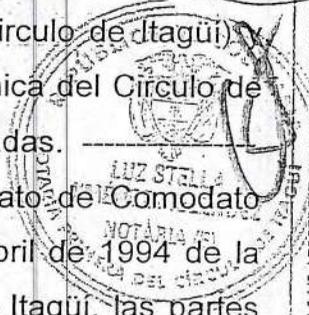
CLÁUSULA CUARTA: Que las partes del contrato, esto es, **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, en calidad de **COMODANTE** y la **PARROQUIA SAN JUAN EUDES**, en calidad de **COMODATARIA**, de común acuerdo, aunado al vencimiento del plazo del Contrato, han decidido dar por terminado y cancelado el Contrato de Comodato registrado el día 27 de abril de 1994, mediante Escritura Pública número 1.366 del 25 de abril de 1994, en la Notaria Única del Circulo de Itagüí, hoy Primera de Itagüí, a partir de la suscripción de la presente escritura.

PARÁGRAFO: Es de anotar que la Escritura Pública del Contrato de Comodato número **1.366** del 25 de abril de 1994, de la Notaria Única del Circulo de Itagüí, hoy Primera de Itagüí, sólo se registró en el Folio de Matricula inmobiliaria Nro. **001-44030** anotación **Nro. 4** de la cual se pretende su cancelación, no obstante la presente escritura da por terminado el Contrato de comodato respecto de las Matriculas Inmobiliarias Nro. **001-44030** y **001-44031**

CLÁUSULA QUINTA: Que en virtud de la presente Escritura, se entiende por terminadas las actividades y/u obligaciones propias del Contrato de Comodato registrado el día 27 de abril de 1994, mediante Escritura Pública número 1.366 del 25 de abril de 1994; en la Notaria Única del Circulo de Itagüí, hoy Primera de Itagüí.



República de Colombia
 Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



13/04/2018 10704aUHAQI99IE

Ca.286406648

10743BCaHHUGGV86

17-08-18

10743BCaHHUGGV86

CLÁUSULA SEXTA: La **PARROQUIA SAN JUAN EUDES**, en calidad de **COMODATARIA**, se compromete hacer entrega material al **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, en calidad de **COMODANTE**, de los lotes objeto del Contrato de Comodato en perfecto estado, salvo el deterioro normal de los mismos, a la firma de la presente Escritura. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: La **PARROQUIA SAN JUAN EUDES**, en calidad de **COMODATARIA**, renuncia a cualquier reclamación relacionada con el objeto de la presente Escritura de terminación y cancelación de común acuerdo del Contrato de Comodato registrado el día 27 de abril de 1994, mediante Escritura Pública número 1.366 del 25 de abril de 1994, en la Notaria Única del Circulo de Itagüí, hoy Primera de Itagüí. -----

CLÁUSULA OCTAVA. DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN Y FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA: 1) Copia del Decreto Nro.132 del 16 de febrero de 2017 de Nombramiento, y diligencia de Posesión. 2) Copia del Decreto Nro. 282 del 23 de marzo de 2017 de delegación del señor Alcalde Municipal de Itagüí. 3) Certificación de la Arquidiócesis de Medellín, PROT. 15042 /Ca/2018; expedido por la Arquidiócesis de Medellín, que acredita como representante legal de la **PARROQUIA SAN JUAN EUDES** del Municipio de Itagüí, al Presbítero Luis Hernando Angel Arango. 4) Copia de las fichas prediales Nos. 12431605 y 12431606. 5) Certificados de tradición y libertad con matrículas Inmobiliarias Nro. 001-44030 y 001-44031.....

CLAUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN: Presente en este estado la Doctora **PATRICIA STELLA FERRARO GALLO**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 43.752.702, en su calidad de Secretaria de Servicios Administrativos del Municipio de Itagüí, nombrada mediante el Decreto Municipal Nro.132 del 16 de febrero de 2017, debidamente posesionada, y obrando conforme a las facultades delegadas por el señor Alcalde Municipal de Itagüí, mediante el Decreto Municipal Nro. 282 del 23 de marzo de 2017, manifiesta que: a) Acepta la presente escritura pública de la Terminación - Cancelación del contrato de comodato que por medio de este instrumento público se realiza por encontrarla a entera satisfacción. b) Que la entrega real y material

.....



VIENE DE LA HOJA Aa053885204 DE LA ESCRITURA NÚMERO 1540 DE 2018 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

de los citados lotes se reciben a satisfacción, con sus anexidades, usos y dependencias.

PROTOCOLIZA REPARTO NOTARIAL No 474 FECHA DE REPARTO 09 DE AGOSTO DE 2018 -TIPO DE REPARTO ORDINARIO, CATEGORIA QUINTA SE EXTENDIÓ CONFORME A MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS.

ADVERTENCIA OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.

1. SE ADVIRTIÓ AL OTORGANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE LEERLA EN SU TOTALIDAD PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ELLA PARA MODIFICAR, ACLARAR O CORREGIR LO QUE LE PARECIERE, LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA LA APROBACIÓN TOTAL DE SU TEXTO. EN CONSECUENCIA LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES E INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON ANTERIORIDAD A LA FIRMA DEL OTORGANTE Y EL NOTARIO. EN TAL CASO DICHOS ERRORES DEBERÁN SER CORREGIDOS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE OTRA ESCRITURA PÚBLICA FIRMADA POR QUIEN INTERVINO EN LA ANTERIOR Y SUFRAGADA POR EL MISMO. (ART. 35 Decreto 960/70).

2- AL OTORGANTE SE LE HIZO LA ADVERTEN QUE DEBE PRESENTAR ÉSTA ESCRITURA PARA EL REGISTRO, EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TÉRMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES DE RETARDO.

SE ELABORÓ CONFORME A MINUTA PRESENTADA

Leído el presente instrumento por el (los) otorgante(s), lo aprobó (aron) y firma (ron) en señal de aceptación.

Extendida en las hojas de papel números: Aa053885466/ 053885204/ 053885205- DERECHOS NOTARIALES \$57.600.



Papel notarial para uso exclusivo de notarios y funcionarios de los municipios del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

República de Colombia

Vertical text on the right margin: Aa053885205, Ca286406649, 10705IEAUAQ99Q, 13/04/2018, 10744G8BCAUHUGGV, 17-08-18, and a barcode.

GASTOS GENERALES \$.130.100

RETENCION EN LA FUENTE \$.-0-

FONDO ESPECIAL DE LA SNR \$.5.850.....

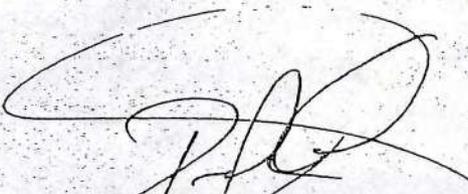
SUPERNOTARIADO Y REGISTRO \$.5.850.....

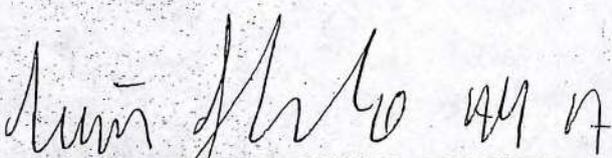
Según resolución 0858 del 31 de enero de 2018.

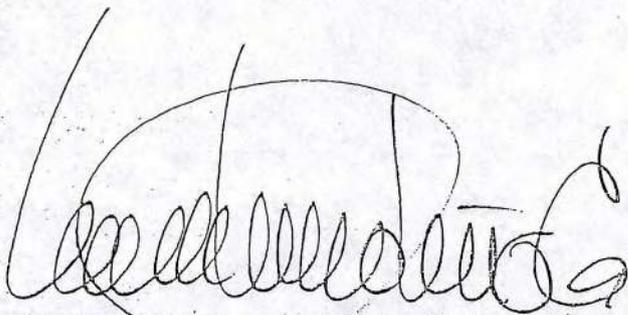
--PAGO POR IVA \$.35.663.....

Según Ley 633 del 29 de diciembre de 2.000 artículo 468 del Estatuto Tributario.....

Leído el presente instrumento por el (los) otorgante(s), lo aprobó (aron) y firma (ron) en señal de aceptación.

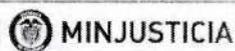

 PATRICIA STELLA FERRARO GALLO
 SECRETARIO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COMODANTE


 LUIS HERNANDO ANGEL ARANGO
 R/L PARROQUIA SAN JUAN EUDES
 COMODATARIO



LAURA PATRICIA LONDOÑO GONZALEZ
 NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE ITAGUÍ





Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 09/10/2018

Hora: 11:51 AM

No. Consulta: 122842606

No. Matricula Inmobiliaria: 001-44031

Referencia Catastral: 15076

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
Arbol ()			
Lista ()			
	<p>ANOTACION: Nro 1 Fecha: 23-10-1973 Radicación: SN Doc: ESCRITURA 5325 del 1973-10-19 00:00:00 NOTARIA 3. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: 999 DECLARACIONES PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: ECHEVERRI MARULANDA JUAN MARIA X</p>		
	<p>ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-02-1986 Radicación: 86-7309 Doc: SENTENCIA SN del 1985-07-08 00:00:00 JUZ 6 CIVIL CTO de MEDELLIN VALOR ACTO: \$150.000 ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION POR SUCESION</p>		

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ECHEVERRI MARULANDA JUAN MARIA
A: VELEZ ECHEVERRI LAURA X 1/2
A: ECHEVERRI VELEZ LUCIA X 1/6
A: ECHEVERRI VELEZ TERESITA DEL NI/O JESUS X 1/6
A: ECHEVERRI VELEZ HERNAN X 1/6

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 08-03-1988 Radicación: 88-11140
Doc: ESCRITURA 724 del 1988-02-25 00:00:00 NOTARIA de ITAGUI VALOR ACTO: \$250.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELEZ DE ECHEVERRI LAURA
DE: ECHEVERRI VELEZ LUCIA
DE: ECHEVERRI VELEZ HERNAN
DE: ECHEVERRI VELEZ TERESITA
A: JARAMILLO SANCHEZ AUGUSTO X C.C. 6.782.066

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 18-04-1990 Radicación: 1990-15278
Doc: ESCRITURA 1089 del 1990-03-27 00:00:00 NOTARIA de ITAGUI VALOR ACTO: \$310.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO SANCHEZ JAIME AUGUSTO
A: JARAMILLO CALLE GABRIEL JAIME X C.C. 98.522.055

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-03-1994 Radicación: 1990-13425
Doc: ESCRITURA 643 del 1994-02-28 00:00:00 NOTARIA de ITAGUI VALOR ACTO: \$10.000.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO CALLE GABRIEL JAIME
A: MUNICIPIO DE ITAGUI X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-04-1994 Radicación: 1994-24136
Doc: ESCRITURA 1366 del 1994-04-25 00:00:00 NOTARIA de ITAGUI VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0503 COMODATO (COMODATO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE ITAGUI X
A: PARROQUIA SAN JUAN EUDES

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-09-2018 Radicación: 2018-75103
Doc: ESCRITURA 1540 del 2018-09-14 00:00:00 NOTARIA PRIMERA de ITAGUI VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 6
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DEL COMODATO (CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARROQUIA SAN JUAN EUDES NIT. 8909804805
A: MUNICIPIO DE ITAGUI X NIT: 8909800938

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 17/10/2018

Hora: 09:24 AM

No. Consulta: 123537251

No. Matricula Inmobiliaria: 001-44031

Referencia Catastral: 15076

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN

DESCRIPCIÓN

- Arbol

-

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 23-10-1973 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5325 del 1973-10-19 00:00:00 NOTARIA 3. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 DECLARACIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECHEVERRI MARULANDA JUAN MARIA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-02-1986 Radicación: 86-7309

Doc: SENTENCIA SN del 1985-07-08 00:00:00 JUZ 6 CIVIL CTO de MEDELLIN VALOR ACTO: \$150.000

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION POR SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECHEVERRI MARULANDA JUAN MARIA

A: VELEZ ECHEVERRI LAURA X 1/2
A: ECHEVERRI VELEZ LUCIA X 1/6
A: ECHEVERRI VELEZ TERESITA DEL NI/O JESUS X 1/6
A: ECHEVERRI VELEZ HERNAN X 1/6

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 08-03-1988 Radicación: 88-11140
Doc: ESCRITURA 724 del 1988-02-25 00:00:00 NOTARIA de ITAGUI VALOR ACTO: \$250.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELEZ DE ECHEVERRI LAURA
DE: ECHEVERRI VELEZ LUCIA
DE: ECHEVERRI VELEZ HERNAN
DE: ECHEVERRI VELEZ TERESITA
A: JARAMILLO SANCHEZ AUGUSTO X C.C. 6.782.066

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 18-04-1990 Radicación: 1990-15278
Doc: ESCRITURA 1089 del 1990-03-27 00:00:00 NOTARIA de ITAGUI VALOR ACTO: \$310.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO SANCHEZ JAIME AUGUSTO
A: JARAMILLO CALLE GABRIEL JAIME X C.C. 98.522.055

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-03-1994 Radicación: 1990-13425
Doc: ESCRITURA 643 del 1994-02-28 00:00:00 NOTARIA de ITAGUI VALOR ACTO: \$10.000.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO CALLE GABRIEL JAIME
A: MUNICIPIO DE ITAGUI X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-04-1994 Radicación: 1994-24136
Doc: ESCRITURA 1366 del 1994-04-25 00:00:00 NOTARIA de ITAGUI VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0503 COMODATO (COMODATO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ITAGUI X
A: PARROQUIA SAN JUAN EUDES

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-09-2018 Radicación: 2018-75103
Doc: ESCRITURA 1540 del 2018-09-14 00:00:00 NOTARIA PRIMERA de ITAGUI VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 6
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DEL COMODATO
(CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de
dominio incompleto)
DE: PARROQUIA SAN JUAN EUDES NIT. 8909804805
A: MUNICIPIO DE ITAGUI X NIT: 8909800938